



S.J. N°: 0662, 0663, 0664-2025

APRUEBA Y FIJA NÓMINAS DE POSTULACIONES SELECCIONADAS, INICIATIVAS INADMISIBLES Y RECHAZADAS O NO FINANCIABLES, TODAS PRESENTADAS EN EL MARCO EN EL MARCO DEL “CONCURSO NACIONAL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL, AÑO 2025.

VALPARAÍSO.

V I S T O: Lo dispuesto en la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el DFL. N° 1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los DS. N°s 430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 096 de fecha 07 de noviembre de 2022, que nombra al actual Director Ejecutivo titular de INDESPA; ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; ; en las Resoluciones N° 30 de 2015, y 36 de 2024, y en los Dictámenes N°5 30.806 de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en el Programa Nuevo 2024, denominado “Programa de Fomento y Desarrollo Productivo de la Pesca Artesanal”. Código PI072620240019069, de este Instituto; en los acuerdos adoptados en Sesión N° 15 de fecha 24 de marzo de 2023, Sesión Extraordinaria N° 16 de fecha 20 de septiembre de 2023, Sesión N° 17 de fecha 15 de enero de 2024, y Sesión Ordinaria N° 22 celebrada el día 08 de abril de 2025, todas del Consejo Directivo de INDESPA; en el Memorándum (Interno) N° 250 de fecha 09 de julio de 2025, de la encargada de Sección de Programas Nacionales y Territoriales de este Instituto, referido al Plan de Fondos 2025; en la Resolución Exenta N° 0363; en las Actas de Evaluación Postulaciones de Primer, Segundo y Tercer Nivel, todas de 07 de octubre de 2025; y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Visto, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante “INDESPA” o el “Instituto”, como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, este Instituto cuenta con un Consejo Directivo conformado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Obras Portuarias. Además, integra dicho Consejo, con derecho a voz, el Director Ejecutivo de INDESPA.

3. Que, conforme a lo dispuesto en la misma Ley N° 21.069 citada en Visto, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala, a través del fortalecimiento de las capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica, a la pesca artesanal, la acuicultura de pequeña escala, sus beneficiarios/as y organizaciones.

4. Que, asimismo, y en concordancia con la Agenda de Género del Programa de Gobierno, el trabajo institucional de INDESPA busca ampliar y mejorar las herramientas y oportunidades para que las mujeres de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala



de todo el país, puedan desarrollar sus potencialidades mediante el emprendimiento, innovación y otorgamiento de financiamiento, propiciando su autonomía económica y crecimiento personal, promoviendo así una mayor participación activa, acceso a los programas de fomento productivo y de asistencia técnica, e incorporación en cargos de decisión, enriqueciendo el enfoque de género en el sector y aportando a minimizar las brechas, barreras e inequidades.

5. Que, atendido lo anterior, INDESPA presentó a evaluación de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES), el *“Programa de Fomento y Desarrollo Productivo de la Pesca Artesanal”*, Código PI072620240019069, el que siendo calificado y recomendado favorablemente por dicha entidad, tiene por objetivo general el aumentar la capacidad productiva y/o comercial de los pescadores/as artesanales y/o sus organizaciones productivas, a través del mejoramiento de equipamiento, infraestructura, capacitación y/o asistencia técnica, pertinente y necesaria para llevar a cabo sus proyectos productivos.

6. Que, por otro lado, acorde el criterio reiterado del Órgano Contralor contenido -entre otros- en los Dictámenes N°s 30.806 de 2019, y E13581 de 2021, ambos citados en Visto, y estimando que la mencionada Ley N° 21.069 contiene los elementos suficientes para su debida aplicación y cumplimiento a sus objetivos estratégicos, en su Sesión Ordinaria N° 22 celebrada con fecha 08 de abril de 2025, y citada en Visto, el Consejo Directivo de INDESPA acordó entre otras materias, la aprobación de sus Líneas Estratégicas, Programación y Estructura de Fomento 2025, desglosado en Programas y Concursos tanto Nacionales como Territoriales, además de aquellos asociados a Convenios Regionales o a otros Convenios de Transferencias interinstitucional a ejecutar durante el presente ejercicio.

7. Que, de modo particular, en el marco del mencionado Programa de Fomento Pesca Artesanal, en su, mediante Acuerdo N° 2 de la Sesión antes referida, el Consejo Directivo de INDESPA aprobó el monto de financiamiento máximo para la ejecución de la Línea de Financiamiento sobre **“Capacitación y Asistencia Técnica”**, destinando para estos efectos un presupuesto único y total por la suma de hasta \$850.000.000.- (ochocientos cincuenta millones de pesos), la cual tiene como propósito desarrollar capacidades técnicas y de gestión en pescadores/as y sus organizaciones mediante programas de formación y asistencia técnica adaptados a las realidades locales, promoviendo el fortalecimiento de sus competencias en áreas clave que permitan mejorar la autonomía, competitividad y sostenibilidad del sector artesanal.

8. Que, en adición, mediante Memorándum (Interno) N° 250/2025 de fecha 09 de julio de la presente anualidad y citado en Vistos, la Encargada de la Sección de Programas Nacionales y Territoriales de este Instituto, remite información a la Subdirectora Jurídica y Subdirectora Administrativa, ambas autoridades de INDESPA, sobre el Plan de Fondos 2025, señalando que, teniendo en consideración los montos presupuestarios previamente aprobados por el Consejo Directivo de INDESPA en acuerdos N°s 14 y 24 adoptados en la Sesión N° 15 de fecha 24 de marzo de 2023, acuerdo N° 2 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 16 de fecha 20 de septiembre de 2023, acuerdos N°s 1.4a, 1.4b y 1.4c, todos de la Sesión N° 17 de fecha 15 de enero de 2024, y acuerdo N° 2.1 de la mencionada Sesión Ordinaria N° 22 de fecha 08 de abril de 2025, y resultando saldos o remanentes de recursos disponibles y sin asignar por la suma de \$1.274.736.632.- (mil doscientos setenta y cuatro millones setecientos treinta y seis mil seiscientos treinta y dos pesos), se concluye que actualmente existe disponibilidad presupuestaria suficiente para financiar iniciativas enmarcadas en la Línea de Capacitación y Asistencia Técnica, entre ellas, el fondo concursable de Fortalecimiento Organizacional versión año 2025.

9. Que, conforme lo anterior, y actuando en el marco de ejecución del referido Programa de Fomento, mediante Resolución Exenta N° 0363 de fecha 06 de agosto de 2025, de este Instituto, citada en Visto, INDESPA aprobó las Bases de Procedimiento para la implementación del **“CONCURSO NACIONAL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL”, AÑO 2025**, destinando



para tal efecto un presupuesto total por la suma de hasta \$360.000.000.- (trescientos sesenta millones de pesos), y cuyo objetivo general es contribuir en mejorar la capacidad de gestión de las organizaciones de la pesca artesanal, ya sean éstas de primer, segundo y/o tercer nivel, además de otras entidades asociativas afines, mediante el financiamiento de iniciativas de capacitación y asistencia técnica especializadas, tendientes a levantar instancias que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento organizacional y con enfoque de género, para sus asociados y/o asociadas.

10. Que, la presente convocatoria nacional en su versión año 2025, contempla como población objetivo o destinatarias a las organizaciones de pescadores y pescadoras artesanales de todo el país, ya sean de primer, segundo o tercer nivel, incluyendo a cooperativas y otras figuras jurídicas de análoga naturaleza. Sobre este punto, cabe destacar que el Consejo Directivo de INDESPA, en su Acta de Sesión N° 17 celebrada con fecha 15 de enero de 2024, dejó expresa constancia que para las organizaciones de tercer nivel, se entenderán naturalmente incluidas y podrán participar aquellas que se encuentren configuradas jurídicamente bajo una tipología o figura distintas a la de una Confederación, en la medida que cumplan con lo prescrito en el artículo 266 del Código del Trabajo, esto es, que se trate de la unión de tres o más federaciones o de veinte o más sindicatos.

11. Que, en relación a lo indicado en considerado anterior, cabe añadir que el artículo 11 de la Ley N° 21.069 solo identifica como beneficiarios y beneficiarias de INDESPA a los pescadores y pescadoras artesanales con inscripción vigente en el Registro Pesquero Artesanal, a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; b) los acuicultores y acuicultoras de pequeña escala que, de conformidad a la ley, cuenten con inscripción vigente en el registro que llevará el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; y, c) las organizaciones o personas jurídicas conformadas exclusivamente por pescadores/as artesanales y acuicultores/as de pequeña escala, legalmente constituidas. Posteriormente, esta disposición fue interpretada por el artículo único de la Ley N° 21.486 de 2022, en el sentido de precisar que las organizaciones de pescadores/as artesanales a que se refiere la letra c) del mencionado artículo 11, incluye naturalmente a organizaciones de primer, segundo y tercer nivel.

12. Que, asimismo, y conforme se establece en el Numeral 3 de las Bases de Procedimiento, dicha Convocatoria año 2025, está dirigida y espera atender las necesidades de la siguiente población objetivo: a) Organizaciones de Primer Nivel, y que para estos efectos comprende a los Sindicatos, Asociaciones Gremiales y Cooperativas Pesqueras, entre otras, compuestas exclusivamente por personas naturales en calidad de pescadores/as artesanales o acuicultores/as de pequeña escala; b) Organizaciones de Segundo Nivel, esto es, Federaciones, Asociaciones Gremiales, Corporaciones, Consejos, entre otras, cualquiera sea su denominación, tipología y configuración jurídica, en la medida que se encuentren compuestas por la agrupación o unión de tres o más organizaciones de pescadores/as artesanales de grado inferior o base; y por último, c) Organizaciones de Tercer Nivel, constituidas por las Confederaciones, entre otras, compuestas exclusivamente por organizaciones de pescadores/as artesanales o acuicultores/as de pequeña escala, incorporando a aquellas que pudieran estar configuradas jurídicamente bajo una tipología, denominación o figura distinta, en la medida que cumplan con lo prescrito en el artículo 266 del Código del Trabajo, esto es, que se trate de la unión de tres o más federaciones o de 20 o más sindicatos.

13. Que, en adición, cabe señalar que el Numeral 6 de las Bases de Concurso dispone una focalización territorial a nivel nacional, pudiendo participar las organizaciones de pescadores y pescadoras artesanales de todo el país, ya sean de primer, segundo y tercer nivel, cualquiera sea su denominación y tipología. Para estos efectos, se establecieron cupos referenciales, los que han sido estimados de conformidad a la información oficial y actualizada administrada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), referida a la cantidad y tipología de Organizaciones de Pescadores/as Artesanales inscritas, y agrupadas, respecto del primer nivel, según criterio de composición de género de sus directivas.



14. Que, conforme lo establecido en el Numeral 13, en caso de que los cupos referenciales por nivel de Organización no sean cubiertos, éstos podrán ser reasignados a aquellas postulaciones no seleccionadas que hayan quedado en carácter de admisible, considerando el puntaje final obtenido y el orden de prelación correspondiente.

15. Que, en concordancia con el objetivo general planteado, el Numeral 7 de las Bases de Concurso contempla como única línea de financiamiento la “Capacitación y asistencia técnica”. En este sentido, las Organizaciones postulantes, dependiendo del tipo de organización que constituyan, podrán optar a los montos máximos por proyecto, y a los montos máximos por ítem de inversión, que en el mismo Numeral se indican.

16. Que, según lo señalado en el Numeral 9 las Bases de Procedimiento del **“CONCURSO NACIONAL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL”, AÑO 2025**, éste consistía de 2 pasos sucesivos: el primero implicaba bajar las Bases y anexos de la Convocatoria 2025 y llenarlos con la información solicitada, revisando que lo indicado fuera correcto, actual e íntegramente completado, enviándola por la plataforma dispuesta para estos efectos; luego, correspondía realizar el segundo paso, consistente en enviar por correo electrónico a fortalecimiento@indespa.cl, en el formato y siguiendo todas las prevenciones allí indicadas, todos los documentos de admisibilidad administrativa y anexos que correspondieren y señalados en el Numeral 11.

17. Que, cabe tener presente que en la Resolución Exenta N° 0363, de 2025, ya citada en Visto, se indica que era responsabilidad de cada organización postulante ingresar la totalidad de los datos solicitados y consignados en su Ficha de Postulación y verificar que la información aportada se encontrara actualizada y correcta antes de ser presentados a INDESPA, reiterando que no se permitirán correcciones de las postulaciones una vez ingresadas, ni tampoco se considerarán envíos parcializados de la documentación anexa solicitada.

18. Que, se indicó en el referido acto administrativo, que aquellas postulaciones que no cumplieran oportunamente con los pasos descritos anteriormente, será causal suficiente para declarar la postulación inadmisibile. Asimismo, establecen las bases que de comprobarse que una organización postulante no cumple cualesquiera de los requisitos previamente señalados, ya sean generales o específicos, la postulación presentada no podrá avanzar a la siguiente etapa del Concurso, y será declarada inadmisibile. Los resultados de dicha prevención se informarán en la parte resolutive del presente acto administrativo.

19. Que, por otra parte, las Bases de Procedimiento establecen en su Numeral 8, que el plazo de postulación y recepción de antecedentes al mencionado Concurso se extendería por un período de 15 días corridos contados desde la fecha de publicación de las Bases de Concurso en la página web de este Instituto (www.indespa.cl), habiendo sido necesario aplicar la prórroga de 10 días corridos establecida en la **NOTA 4**. Lo anterior implicó que, habiendo iniciado el periodo de postulación el día 11 de agosto de 2025, se mantuvo vigente hasta el 05 de septiembre de la referida anualidad, ambas fechas inclusive.

20. Que, bajo este contexto, concluido el periodo de postulación establecido en las Bases de Concurso, y a fin de procurar por una mejor ordenación en los distintos procesos de selección y entrega de resultados, la Comisión Evaluadora de INDESPA constituida para estos efectos, procedió a efectuar separadamente la revisión y evaluación técnica de las postulaciones presentadas al Concurso, según las distintas tipologías y categorías organizacionales de las organizaciones de pescadores/as artesanales participantes, y que precisamente conforman la población objetivo y destinataria de la presente Convocatoria.



21. Que, así las cosas, cumplido lo anterior, mediante Actas Resumen de Evaluación Primer, Segundo, y Tercer Nivel, todas con fecha 07 de octubre del año 2025 y citadas en Visto, la Comisión Evaluadora de INDESPA procedió a realizar conforme a los requisitos, documentos, criterios de evaluación, matriz de ponderación y regla de desempate, todos establecidos en las Bases del Concurso, los pertinentes procesos de revisión de admisibilidad administrativa, evaluación técnica de las iniciativas presentadas en esta categoría, e informando de los resultados obtenidos mediante la propuesta de las nóminas de proyectos declarados inadmisibles y rechazados o no financiables, además de la nómina de iniciativas seleccionadas como beneficiarias, de acuerdo al orden jerarquizado del puntaje final obtenido y atendida la disponibilidad presupuestaria.

22. Que, de acuerdo a lo ya señalado respecto del Numeral 13, y ante el presupuesto disponible de las Organizaciones de Tercer Nivel, habiendo sido declarada admisible solo una de las iniciativas postuladas para tres cupos disponibles, se aumentaron los cupos disponibles para Organizaciones de Primer Nivel, siguiendo el criterio de focalización por composición de género de sus directivas, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria de todas sus postulaciones, lo que implicó asignar presupuesto a todas las iniciativas con directivamente compuestas totalmente por mujeres, y a las 24 iniciativas postuladas por Organizaciones de Primer Nivel cuyas directivas tenían composición de hombres y mujeres. Finalmente, tras la asignación antes dicha, de aumentó de 10 a 19, los cupos disponibles para Organizaciones de Primer Nivel cuya directiva estuviese compuesta solo por hombres.

23. Que, asimismo, en dicha Acta consta la aplicación de la Regla de Desempate de conformidad al Numeral 12.1 de las Bases de Procedimiento entre las postulantes de tipo organizacional de Primer Nivel cuyas directivas se encuentran compuestas solo por hombres, obteniendo 30 de ellas un puntaje de 100, procediendo a priorizar la selección de iniciativas propuestas por aquellas Organizaciones postulantes de mayor antigüedad, desde la fecha de su constitución, conforme a lo indicado en sus estatutos o Acta de Constitución. Por tanto, las demás organizaciones que no accedieron a financiamiento constarán en la respectiva nómina de postulaciones admisibles no seleccionadas por disponibilidad presupuestaria.

24. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades contenidas en las disposiciones legales aplicables a este Instituto,

RESUELVO:

1°. - **APRÚEBANSE** y fíjense las siguientes nóminas de postulaciones **SELECCIONADAS** en el marco del **“CONCURSO NACIONAL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL”, AÑO 2025**, en virtud de lo cual las entidades beneficiarias podrán acceder al financiamiento contemplado en las Bases de Concurso aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0363 de 2025 y de este Instituto, en conformidad a lo acordado por la Comisión Evaluadora en Actas Resumen Primer, Segundo, y Tercer Nivel, todas de fecha 07 de octubre de 2025, citada en Visto, y según los montos máximos que a continuación se indican:

A. POSTULACIONES SELECCIONADAS: ORGANIZACIONES DE TERCER NIVEL:

N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	TIPO DE INVERSIÓN	MONTO INVERSIÓN APROBADO	PUNTAJE FINAL	OBSERVACIONES
3	CONFEDERACIÓN NACIONAL DE PESCADORES ARTESANALES DE CHILE - CONAPACH	71.740.100-K	ASISTENCIA TÉCNICA	\$40.000.000	95	SIN OBSERVACIONES



B. POSTULACIONES SELECCIONADAS: ORGANIZACIONES DE SEGUNDO NIVEL:

N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	TIPO DE INVERSIÓN	MONTO INVERSIÓN APROBADO	PUNTAJE FINAL	OBSERVACIONES
1	FEDERACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES Y BENTÓNICOS EL PACÍFICO DE ESTAQUILLA	65.840.290-0	ASISTENCIA TÉCNICA	\$10.000.000	100	SIN OBSERVACIONES
2	FEDERACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES UNIDOS DE LA QUINTA REGIÓN "NUEVO AMANECER"	65.046.858-9	ASISTENCIA TÉCNICA	\$9.879.980	95	SIN OBSERVACIONES
3	FEDERACIÓN REGIONAL DE PESCADORES ARTESANALES Y PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA DÉCIMA REGIÓN PRODELMAR	65.229.994-6	ASISTENCIA TÉCNICA	\$10.000.000	100	SIN OBSERVACIONES
4	CORPORACIÓN NACIONAL DE MUJERES DE LA PESCA ARTESANAL	65.199.219-2	ASISTENCIA TÉCNICA	\$10.000.000	100	SIN OBSERVACIONES

C. POSTULACIONES SELECCIONADAS: ORGANIZACIONES DE PRIMER NIVEL:

a) Postulaciones SELECCIONADAS: Organizaciones de Primer Nivel cuyas directivas están compuestas solo por mujeres:

N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	TIPO DE INVERSIÓN	MONTO INVERSIÓN APROBADO	PUNTAJE FINAL	OBSERVACIONES
1	SINDICATO DE ALGUERAS Y MARISCADORAS COCHOLGUE UNIDO – TOMÉ	65.204.535-9	CAPACITACION	\$4.991.155	100	SIN OBSERVACIONES
2	S.T.I. ALGUERAS, CHARQUIADORAS Y MARISCADORAS CALETA COCHOLGUE TOMÉ.	65.471.110-0	CAPACITACION	\$4.999.990	100	SIN OBSERVACIONES
3	S.T.I. DE ALGUEROS RECOLECTORES DE ORILLA Y/O PESCADOR ARTESANALNUEVO HORIZONTE DE CHANAVAYITA	65.112.471-9	CAPACITACION	\$5.000.000	100	SIN OBSERVACIONES
4	S.T.I. ARTESANALES Y TURISMO CHAIWA LAFQUEN	65.236.052-1	CAPACITACION	\$5.000.000	100	SIN OBSERVACIONES
5	AGRUPACIÓN DE MUJERES RECOLECTORAS DE ORILLA DE RUMENA	65.027.554-3	ASISTENCIA TECNICA	\$5.000.000	100	SIN OBSERVACIONES
6	S.T.I. PESCADORAS ARTES, ALGUERAS ENCARNADORAS Y ARTESANAS, FEMENINO DE PUCATRIHUE	65.382.650-8	ASISTENCIA TECNICA	\$5.000.000	100	SIN OBSERVACIONES
7	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES, ALGUERAS, ACUICULTORAS, RECOLECTORAS DE ORILLA Y RAMOS SIMILARES VOCES DEL MAR	65.176.740-7	CAPACITACION	\$5.000.000	100	SIN OBSERVACIONES
8	S.T.I. RECOLECTORES DE LUGA SECTOR RURAL DE CHAIGUAO	65.548.160-5	ASISTENCIA TECNICA	\$5.000.000	100	SIN OBSERVACIONES
9	S.T.I. ALGUEROS Y PESCADORES ARTESANALES "ESTRELLA DEL MAR"	71.304.000-2	CAPACITACION	\$5.000.000	100	SIN OBSERVACIONES
10	S.T.I. SRAS. DE PESCADORES Y PRODUCTOS DEL MAR	65.113.311-4	ASISTENCIA TECNICA	\$1.859.400	100	SIN OBSERVACIONES



11	AGRUPACION COMUNIDAD DE MUJERES ENCARNADORAS PESCADORES ARTESANALES Y ACTIVIDADES CONEXAS AL MAR DE LEBU	65.052.926-K	CAPACITACION	\$5.000.000	100	SIN OBSERVACIONES
12	S.T.I. RECOLECTORES DE ORILLA DE CALETA EL BLANCO ESFUERZO MARINO	65.085.778-K	CAPACITACION	\$5.000.000	100	SIN OBSERVACIONES
13	S.T.I. "EIMANJA" REINA DEL MAR	65.052.133-1	CAPACITACION	\$4.960.000	100	SIN OBSERVACIONES
14	S.T.I. ELABORADORES DE PRODUCTOS DEL MAR CALETA LO ROJAS DE CORONEL	65.151.070-8	ASISTENCIA TECNICA	\$5.000.000	100	SIN OBSERVACIONES
15	SINDICATO INDEPENDIENTE PENÍNSULA ANGAMOS	65.136.948-7	CAPACITACION	\$1.795.770	100	SIN OBSERVACIONES

b) **Postulaciones SELECCIONADAS: Organizaciones de Primer Nivel cuyas directivas están compuestas sólo por hombres:**

N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	TIPO DE INVERSIÓN	MONTO INVERSIÓN APROBADO	PUNTAJE FINAL	OBSERVACIONES
1	S.T.I. ESTERO METRI	65.233.270-6	ASISTENCIA TECNICA	\$5.000.000	100	SIN OBSERVACIONES
2	S.T.I. BUZOS MARISCADORES, ASISTENTES DE BUZOS, PESCADORES ARTESANALES, ACUICULTORES Y RAMOS SIMILARES CALETA EL ROSARIO DE LA COMUNA CALBUCO	65.049.484-9	ASISTENCIA TECNICA	\$5.000.000	100	SIN OBSERVACIONES
3	ASOCIACIÓN GREMIAL DE BUZOS, ASISTENTES Y PESCADORES ARTESANALES DE PUERTO ALDEA, COMUNA DE COQUIMBO – IV REGIÓN	72.299.300-4	ASISTENCIA TECNICA	\$5.000.000	100	SIN OBSERVACIONES
4	S.T.I. PESCADORES, ALGUEROS, ACUICULTORES Y RAMAS SIMILARES DE ISLA CHAULLÍN	65.196.308-7	ASISTENCIA TECNICA	\$5.000.000	100	SIN OBSERVACIONES
5	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES DE CALETA QUINTAY	72.237.200-K	ASISTENCIA TECNICA	\$4.949.980	100	SIN OBSERVACIONES
6	S.T.I. BUZOS MARISCADORES, PESCADORES Y AUXILIARES CALETA COLOSO	71.623.100-3	ASISTENCIA TECNICA	\$4.800.000	100	SIN OBSERVACIONES
7	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES Y ACTIVIDADES CONEXAS DE LAS CALETAS DE PUEBLO HUNDIDO, CONCHILLA Y EL MORRO DE LOTA	65.270.930-3	ASISTENCIA TECNICA	\$5.000.000	100	SIN OBSERVACIONES
8	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES DE CALETA MAITENCILLO	75.140.000-4	ASISTENCIA TECNICA	\$5.000.000	100	SIN OBSERVACIONES
9	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES, ALGUEROS, ACUICULTORES Y ACTIVIDADES CONEXAS DE SAN VICENTE	65.188.081-5	CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA	\$5.000.000	100	SIN OBSERVACIONES
10	S.T.I. BUZOS MARISCADORES DE LIRQUÉN	65.157.150-2	ASISTENCIA TECNICA	\$5.000.000	100	SIN OBSERVACIONES
11	SINDICATO DE PESCADORES ARTEASANALES MIRAMAR DE PICHIPELLUCO	65.155.290-7	ASISTENCIA TECNICA	\$4.980.000	100	SIN OBSERVACIONES
12	S.T.I. DUEÑOS DE LANCHAS, BUZOS, PESCADORES ARTESANALES “FATIMA”	71.679.200-5	ASISTENCIA TECNICA	\$5.000.000	100	SIN OBSERVACIONES



13	S.T.I. DE BUZOS MARISCADORES Y PESCADORES EN TODAS SUS CATEGORÍAS DE LA CALETA DE CHAÑARAL DE ACEITUNO	73.136.600-4	ASISTENCIA TECNICA	\$5.000.000	100	SIN OBSERVACIONES
14	S.T.I. BUZOS MARISCADORES, CULTIVADORES Y EXPLOTADORES DE ALGAS Y RAMOS CONEXOS "LOS CHONOS DE GUABUN"	71.597.000-7	ASISTENCIA TECNICA	\$5.000.000	100	SIN OBSERVACIONES
15	S.T.I. DE LA PESCA ARTESANAL, BUZOS MARISCADORES Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CALETA LAGUNA VERDE	72.486.000-1	ASISTENCIA TECNICA	\$4.999.970	100	SIN OBSERVACIONES
16	S.T.I. MARISCADORES Y BUZOS DE IQUIQUE - ALBATROS	65.474.090-9	ASISTENCIA TECNICA	\$4.998.288	100	SIN OBSERVACIONES
17	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES BUZOS MARISCADORES Y RAMOS SIMILARES "CALETA DE CHAUMAN" DEL SECTOR CATRUMAN	65.140.810-5	ASISTENCIA TECNICA	\$5.000.000	100	SIN OBSERVACIONES
18	S.T.I ARMADORES DEMERSALES Y RAMOS AFINES ESTRELLA DEL SUR DE CALBUCO	65.616.530-8	CAPACITACIÓN	\$5.000.000.-	100	SIN OBSERVACIONES

c) **Postulaciones SELECCIONADAS: Organizaciones de Primer Nivel cuyas directivas están compuestas por hombres y mujeres:**

N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	TIPO DE INVERSIÓN	MONTO INVERSIÓN APROBADO	PUNTAJE FINAL	OBSERVACIONES
1	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES, ALGUEROS, ACUICULTORES Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CALETA PERONE	65.116.540-7	CAPACITACION	\$5.000.000	100	SIN OBSERVACIONES
2	COOPERATIVA DE TRABAJO SEMILLERO CASCAJAL	65.819.280-9	ASISTENCIA TECNICA	\$5.000.000	100	SIN OBSERVACIONES
3	S.T.I. MIXTO NGEN KURUF VIENTO FUERTE DE LA PESCA ARTESANAL, RECOLECTORES DE ORILLA, BUZOS MARISCADORES, ARMADORES Y BOTEROS DE LA CALETA TUBUL	65.137.717-K	ASISTENCIA TECNICA	\$5.000.000	100	SIN OBSERVACIONES
4	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES "ESTAQUILLA	71.977.000-2	ASISTENCIA TECNICA	\$5.000.000	100	SIN OBSERVACIONES
5	S.T.I. EMPRENDEDORES DE LLAGUEPE	65.171.641-1	CAPACITACION	\$4.975.000	100	SIN OBSERVACIONES
6	ASOCIACIÓN GREMIAL DE MITILICULTORES AGUAS AZULES "AGMAA A.G."	65.1028.72-8	ASISTENCIA TECNICA	\$5.000.000	100	SIN OBSERVACIONES
7	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES, ALGUEROS, BUZOS MARISCADORES, RECOLECTORES DE ORILLA, MITILICULTORES, ACUICULTORES, PATRONES DE NAVE MENOR, TRIPULANTES Y RAMOS SIMILARES, BRISAS DEL MAR DE NERCON	65.115.411-1	ASISTENCIA TECNICA	\$5.000.000	100	SIN OBSERVACIONES
8	COOPERATIVA PESQUERA PRODUCTORES DE ALGAS DE CALDERILLA	65.218.172-4	ASISTENCIA TECNICA	\$5.000.000	100	SIN OBSERVACIONES
9	S.T.I. RECOLECTORES DE ALGAS Y ORILLA, MARISCADORES Y RAMOS SIMILARES RENACER DE CHELIN	65.127.279-3	ASISTENCIA TECNICA	\$5.000.000	100	SIN OBSERVACIONES



10	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES, ALGUEROS, MARISCADORES Y RAMOS SIMILARES, SAN PEDRO DE PELLUCO	71.703.600-K	ASISTENCIA TECNICA	\$5.000.000	100	SIN OBSERVACIONES
11	COMUNIDAD DE PESCADORES INDIGENAS DEL PUEBLO CHANGHO LOS HEREDEROS DEL TERRITORIO MAR Y TIERRA DE LOS VILOS	65.142.124-1	CAPACITACION	\$4.920.000	100	SIN OBSERVACIONES
12	S.T.I. BUZOS, ASISTENTES DE BUZO, PESCADORES ARTESANALES, RR OOO PATRONES LOBOS DEL SUR	65.203.911-1	ASISTENCIA TECNICA	\$5.000.000	100	SIN OBSERVACIONES
13	S.T.I. BOSQUEMAR	65.250.780-8	CAPACITACION	\$5.000.000	100	SIN OBSERVACIONES
14	S.T.I. PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES, ACUICULTORES, RECOLECTORES DE ORILLA, TURISMO Y LABORES AFINES BICOMUNAL DE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO IMPERIAL	65.042.708-4	ASISTENCIA TECNICA	\$5.000.000	100	SIN OBSERVACIONES
15	ASOCIACION GREMIAL DE ALGUEROS Y PESCADORES ARTESANALES DE LOS COIHUES	71.656.600-5	CAPACITACION	\$5.000.000	100	SIN OBSERVACIONES
16	S.T.I. BUZOS MARISCADORES RECOLECTORES DE ORILLA Y ACTIVIDADES CONEXAS EL PIUCHÉN DE LOS CHINOS	65.237.375-5	ASISTENCIA TECNICA	\$5.000.000	100	SIN OBSERVACIONES
17	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES, RECOLECTORES DE ORILLA Y ACUICULTORES Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CALETA ASTORGA LOTA BAJO	65.118.815-6	CAPACITACION	\$5.000.000	100	SIN OBSERVACIONES
18	S.T.I. RECOLECTORES DE ORILLA DEL BORDE COSTERO DE LOTA	65.049.807-0	CAPACITACION	\$5.000.000	100	SIN OBSERVACIONES
19	ORGANIZACIÓN DE RECOLECTORES DE ORILLA ALGA MAR	65.048.443-6	CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA	\$5.000.000	100	SIN OBSERVACIONES
20	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES UNION LA BOCA	73.457.900-9	ASISTENCIA TECNICA	\$5.000.000	100	SIN OBSERVACIONES
21	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES, RECOLECTORES DE ORILLA, ALGUEROS Y BUZOS APNEA DE CALETA EL MORRO DE LOTA	69.044.282-2	CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA	\$5.000.000	100	SIN OBSERVACIONES
22	S.T.I. BUZOS MARISCADORES, ALGUEROS, PESCADORES Y ACTIVIDADES CONEXAS DE LA CALETA COCHOLGÜE	65.023.580-0	ASISTENCIA TECNICA	\$5.000.000	100	SIN OBSERVACIONES
23	S.T.I. RECOLECTORES DE ORILLA RIO CARIQUILDA	65.118.215-8	CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA	\$5.000.000	100	SIN OBSERVACIONES
24	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES Y RECOLECTORES DE ORILLA DE SECTOR CALETA PUNTA ASTORGA Y MATA DE LOTA	65.089.585-1	ASISTENCIA TECNICA	\$4.949.950	100	SIN OBSERVACIONES

2°.- DECLÁRANSE INADMISIBLES las siguientes postulaciones presentadas en el marco del “CONCURSO NACIONAL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL”, AÑO 2025, atendido el no cumplimiento íntegro y oportuno de los requisitos de postulación y/o documentos de admisibilidad administrativa generales o específicos exigidos en las Bases de Concurso, aprobadas



mediante Resolución Exenta N° 0363 de 2025 y de este Instituto, conforme lo acordado por la Comisión Evaluadora en Actas de Evaluación, todas de fecha 07 de octubre de 2025, y citadas en Visto, según los motivos y fundamentos que en cada caso se detallan a continuación:

A. POSTULACIONES INADMISIBLES: ORGANIZACIONES DE SEGUNDO NIVEL:

N°	REGIÓN	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	MOTIVO DE INADMISIBILIDAD
1	AYSÉN	FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE LA PESCA ARTESANAL Y BUZOS MARISCADORES DE LA COMUNA DE CISNES, FLOTA NORTE XI REGIÓN	65.201.904-8	La postulación no se ajusta a lo indicado en las Bases de Concurso, Numeral 10., Punto 10.2, la Organización fue beneficiaria de concursos de Fortalecimiento Organizacional en años anteriores. La postulación no se ajusta a lo establecido en el Numeral 11., Punto 11.2., Organizaciones De Nivel 2: No presenta los certificados de Inscripción ROA de cada Organización Base que la compone.
2	BIO BÍO	FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE PESCADORES, ALGUEROS, RECOLECTORES Y ACTIVIDADES AFINES DE LA REGIÓN DE ÑUBLE FEPAR ÑUBLE	65.080.723-5	La postulación no se ajusta a lo indicado en las Bases de Concurso, Numeral 9., Punto 9.2. toda vez que los documentos ingresaron después de la fecha y hora establecida como cierre de postulación.
3	LOS LAGOS	COOPERATIVA DE PESCADORES ARTESANALES PUERTO MONTT	65.006.248-5	Organización No Habilitada REX. N°3339-2017 con último Informe Financiero UCG N° 325-2017 Observado a la espera de IT Suficiente, el cual no se encuentra rendido (no se encuentra en Carpeta de Proyectos). – No podrán participar las OPAS que mantengan rendiciones pendientes o rechazadas o mantengan deuda con INDESPA o los fondos que lo preceden, conforme a lo señalado en Numeral 10.1 Requisitos Generales. Letra d).

B. POSTULACIONES INADMISIBLES: ORGANIZACIONES DE PRIMER NIVEL:

N°	REGIÓN	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	MOTIVO DE INADMISIBILIDAD
1	BIO BIO	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES, ALGUEROS Y ACUICULTORES CALETA CHOME	76.503.610-0	Organización No Habilitada REX. N° 314-2019 con plazo vencido y no ha sido rendida. Estado Rechazado – No podrán participar las OPAS que mantengan rendiciones pendientes o rechazadas o mantengan deuda con INDESPA o los fondos que lo preceden, conforme a lo señalado en Numeral 10.1 Requisitos Generales. Letra d).
2	ANTOFAGASTA	AGRUPACIÓN DE CARÁCTER INDÍGENA "CHANGOS TIERRA DEL SOL HORNITOS"	65.222.548-9	La postulación no se ajusta a lo establecido en las Bases de Concurso, Numeral 7., Punto 7.3. Montos Máximos a Financiar y con la Nota 3 de las Bases de Concurso en lo referente a que supera el monto máximo por Proyecto; la postulación no se ajusta a lo indicado en el Numeral 9., Punto 9.2. Envío de documentación mediante correo electrónico, toda vez que no se envían los documentos establecidos en el Numeral 11., Punto 11.1., Documentos Generales de Admisibilidad, Letras a), b), c), d), e) y f). No presenta Certificado de Vigencia, RUT de la Organización, C.I.N. del representante legal, Anexo 1, Anexo 2 y Estatutos de la Organización y punto 11.2., Certificado de Inscripción ROA.
3	LOS LAGOS	S.T.I MUJERES MIRANDO AL FUTURO	65.704.700-7	La Postulación no se ajusta a lo establecido en las Bases de Concurso, Numeral 11., Punto 11.2., Organizaciones de Nivel 1: No presenta el Certificado de Inscripción ROA. Organización No Habilitada Rex N°1289-2018 Con Informe de Evaluación Financiera UCG N°55-2019 Rechazado – No podrán participar las OPAS que mantengan rendiciones pendientes o rechazadas o mantengan deuda con INDESPA o los fondos que lo preceden, conforme a lo señalado en Numeral 10.1 Requisitos Generales. Letra d).
4	LOS LAGOS	ASOCIACIÓN GREMIAL DE MUJERES PESCADORAS ARTESANALES, MARISCADORAS, FILETEADORAS, DESMALLADORAS Y ACTIVIDADES CONEXAS DE PRODUCTOS DEL MAR, REGIÓN	65.219.131-2	La postulación no se ajusta a las líneas de financiamiento del Concurso toda vez que solicitan la realización de talleres relacionados al tema del rol de la mujer en la Pesca Artesanal.



		DE LOS LAGOS - ESTRELLA DEL MAR BAHÍA MANSA		
5	TARAPACA	COOPERATIVA DE BUZOS Y ALGUEROS DE CALETA CHICA	65.134.895-1	La postulación no se ajusta a lo indicado en el Numeral 9., Punto 9.2. Envío de documentación mediante correo electrónico, toda vez que no se envían los documentos establecidos en el Numeral 11., Punto 11.1., Documentos Generales de Admisibilidad, Letras a), b), c), d), e) y f). No presenta Certificado de Vigencia, RUT de la Organización, C.I.N. del representante legal, Anexo 1, Anexo 2 y Estatutos de la Organización y punto 11.2., Certificado de Inscripción ROA.
6	VALPARAISO	ASOCIACIÓN DE PESCADORES DE HANGA PIKO	65.802.200-8	La postulación no se ajusta a lo indicado en el Numeral 9., Punto 9.2. Envío de documentación mediante correo electrónico, toda vez que no se envían los documentos establecidos en el Numeral 11., Punto 11.1., Documentos Generales de Admisibilidad, Letras a), b), c), d), e) y f). No presenta Certificado de Vigencia, RUT de la Organización, C.I.N. del representante legal, Anexo 1, Anexo 2 y Estatutos de la Organización y punto 11.2., Certificado de Inscripción ROA.
7	TARAPACA	S.T.I. N°7 ESPERANZA NUEVA DE CHANAVAYITA	65.191.562-7	Organización No Habilitada REX N°181-2022 Con Informe de Evaluación Financiera UCG N°211-2024 Rechazado – No podrán participar las OPAS que mantengan rendiciones pendientes o rechazadas o mantengan deuda con INDESPA o los fondos que lo preceden, conforme a lo señalado en Numeral 10.1 Requisitos Generales. Letra d).
8	LOS LAGOS	CORPORACIÓN REGIONAL, TURÍSTICA, CULTURAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y ANCESTRAL DE LAS MUJERES DE LA PESCA, ENTRE MAR Y TIERRA	65.108.797-K	Organización No Habilitada REX N°3152-2018 Con plazo vencido y no ha sido rendida. REX N°1566-2018 Con plazo vencido y no ha sido rendida. REX N°173-2021 Con plazo vencido y no ha sido rendida. Estado Rechazado – No podrán participar las OPAS que mantengan rendiciones pendientes o rechazadas o mantengan deuda con INDESPA o los fondos que lo preceden, conforme a lo señalado en Numeral 10.1 Requisitos Generales. Letra d).
9	COQUIMBO	ASOCIACIÓN GREMIAL PESCADORES ARTESANALES DE LA CUARTA REGIÓN, PESCA ARTESANAL A.G	65.156.703-3	La postulación no se ajusta a lo establecido en las Bases de Concurso, Numeral 11., Punto 11.2., Organizaciones de Nivel 1: No presenta el Certificado de Inscripción ROA.
10	ATACAMA	S.T.I. DE CALETA TOTORAL PESCADORES ARTESANALES, ALGUEROS, BUZOS MARISCADORES	73.436.100-3	La postulación no se ajusta a lo establecido en las Bases de Concurso, Numeral 11., Punto 11.2., Organizaciones de Nivel 1: No presenta el Certificado de Inscripción ROA.
11	LOS LAGOS	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES CULTIVADORES DE RECURSOS DEL MAR ANAHUAC	65.288.480-6	Organización No Habilitada REX N°469-2023 Con Informe de Evaluación Financiera UCG N°176-2024 Rechazado – No podrán participar las OPAS que mantengan rendiciones pendientes o rechazadas o mantengan deuda con INDESPA o los fondos que lo preceden, conforme a lo señalado en Numeral 10.1 Requisitos Generales. Letra d).
12	LOS LAGOS	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES BUZOS Y ALGUEROS DE PUCATRIHUE	65.049.830-5	Organización No Habilitada Rex N°815-2023 Con plazo vencido y no ha sido rendida Rechazado – No podrán participar las OPAS que mantengan rendiciones pendientes o rechazadas o mantengan deuda con INDESPA o los fondos que lo preceden, conforme a lo señalado en Numeral 10.1 Requisitos Generales. Letra d).
13	LOS LAGOS	COOPERATIVA DE PESCADORES ARTESANALES MARENOSTRUM	71.355.500-2	La postulación no se ajusta a lo establecido en las Bases de Concurso, Numeral 11., Punto 11.2., Organizaciones de Nivel 1: No presenta el Certificado de Inscripción ROA.
14	ANTOFAGASTA	S.T.I. DE BUZOS RECOLECTORES DE ORILLA DE CALETAS RURALES Y URBANAS DE TOCOPILLA	65.069.809-6	La postulación no se ajusta a lo establecido en las Bases de Concurso, Numeral 11., Punto 11.2., Organizaciones de Nivel 1: No presenta el Certificado de Inscripción ROA.
15	LOS LAGOS	SINDICATO "REINA DEL MAR" CALETA AULEN.	65.108.587-K	La postulación no se ajusta a lo establecido en las Bases de concurso Numeral 7., Punto 7.1, Líneas De Financiamiento, toda vez que solicitan la ejecución de un curso de Gastronomía y la compra de artículos de cocina.



16	LOS LAGOS	S.T.I. DE PESCADORES ARTESANALES FRUTOS DEL MAR	65.571.090-6	La postulación no se ajusta a lo establecido en las Bases de Concurso, Numeral 11., Punto 11.2., Organizaciones de Nivel 1: No presenta el Certificado de Inscripción ROA. Organización No Habilitada REX N°1181-2024 Con plazo vencido y no ha sido rendida Rechazado – No podrán participar las OPAS que mantengan rendiciones pendientes o rechazadas o mantengan deuda con INDESPA o los fondos que lo preceden, conforme a lo señalado en Numeral 10.1 Requisitos Generales. Letra d).
17	COQUIMBO	ASOCIACIÓN GREMIAL DE PESCADORES, BUZOS Y ACTIVIDADES AFINES DE LA HERRADURA COQUIMBO	65.065.739-K	Organización No Habilitada REX N°283-2024 Con plazo vencido y no ha sido rendida Rechazado – No podrán participar las OPAS que mantengan rendiciones pendientes o rechazadas o mantengan deuda con INDESPA o los fondos que lo preceden, conforme a lo señalado en Numeral 10.1 Requisitos Generales. Letra d).
18	BIO BIO	S.T.I. BUZOS MARISCADORES DE CALETA LARAQUETE	65.789.060-K	La postulación no se ajusta a lo indicado en las Bases de Concurso Numeral 9., Punto 9.2. Envío de Documentación mediante correo electrónico, toda vez que no se envían los documentos establecidos en el Numeral 11., Punto 11.1., Documentos Generales de Admisibilidad, Letras a), b), c), d), e) y f). No presenta Certificado de Vigencia, RUT de la Organización, C.I.N. del representante legal, Anexo 1, Anexo 2 y Estatutos de la Organización y punto 11.2., Certificado de Inscripción ROA.
19	LOS LAGOS	SINDICATO DE PESCADORES ARTESANALES EL PACIFICO	65.146.970-8	Organización No Habilitada REX N°148-2024 Con plazo vencido y no ha sido rendida Rechazado – No podrán participar las OPAS que mantengan rendiciones pendientes o rechazadas o mantengan deuda con INDESPA o los fondos que lo preceden, conforme a lo señalado en Numeral 10.1 Requisitos Generales. Letra d).
20	ATACAMA	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES Y RECOLECTORES DE ORILLA DE BARRANQUILLA	75.927.300-1	La postulación no se ajusta a lo establecido en las Bases de Concurso, Numeral 7., Punto 7.3. Montos Máximos a Financiar y con la Nota 3 de las Bases de Concurso en lo referente a que supera el monto máximo del ítem de Inversión. La postulación no se ajusta a lo establecido en el Numeral 11., Punto 11.1., Documentos Generales de Admisibilidad, letra f). No presenta los Estatutos de la Organización.
21	LOS LAGOS	ASOCIACIÓN GREMIAL DE ACUICULTORES, PESCADORES Y TURISMO ESTUARIO RELONCAVÍ- A.G.,	65.076.484-6	La postulación no se ajusta a lo establecido en las Bases de Concurso Numeral 7., punto 7.1, Líneas de Financiamiento, toda vez que solicitan un curso de elaboración de conservas y equipamiento para planta de proceso.
22	LOS LAGOS	AGRUPACIÓN DE AHUMADORES Y PROCESOS ARTESANALES "PRODUCTOS DEL MAR TENTELHUE".	65.126.964-4	La postulación no se ajusta a lo establecido en las Bases de Concurso Numeral 7., punto 7.1, Líneas de Financiamiento, toda vez que solicitan un curso de elaboración de conservas y equipamiento para planta de proceso.
23	BIO BIO	AGRUPACIÓN DE RECOLECTORAS DE ORILLA RENACER	65.034.765-K	La postulación no se ajusta a lo indicado en las Bases de Concurso, Numeral 10., Punto 10.2, la Organización fue beneficiaria de concursos de Fortalecimiento Organizacional en años anteriores.
24	ARAUCANIA	S.T.I. DE PESCADORES ARTESANALES DEL LAGO BUDI	73.196.100-K	La postulación no se ajusta a lo establecido en las Bases de Concurso, Numeral 11., punto 11.2., Organizaciones de Nivel 1: No presenta el Certificado de Inscripción ROA.
25	ARAUCANIA	S.T.I. DE PESCADORES MARISCADORES, ALGUEROS, ACUICULTORES Y BUZOS MARISCADORES NUEVA COSTANERA DE P. SAAVEDRA	65.002.189-4	La postulación no se ajusta a lo establecido en las Bases de Concurso, Numeral 11., punto 11.2., Organizaciones de Nivel 1: No presenta el Certificado de Inscripción ROA.
26	LOS LAGOS	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES, BUZOS Y RAMOS SIMILARES MAICOLPUE	65.272.280-6	La postulación no se ajusta a lo establecido en las Bases de Concurso, Numeral 11., punto 11.2., Organizaciones de Nivel 1: No presenta el Certificado de Inscripción ROA. Organización No Habilitada REX. N°1054-2020 Con plazo vencido y no ha sido rendida. Rex N°699-2021. Con plazo vencido y no ha sido rendida – No podrán participar las OPAS que mantengan rendiciones pendientes o rechazadas o mantengan deuda con INDESPA o los fondos que lo preceden, conforme a lo señalado en Numeral 10.1 Requisitos Generales. Letra d).
27	ARAUCANIA	S.T.I. DE PESCADORES ARTESANALES BUZOS Y MARISCADORES "LA CALETA" DEL PUERTO SAAVEDRA	75.955.660-7	La postulación no se ajusta a lo establecido en las Bases de Concurso, Numeral 11., punto 11.2., Organizaciones de Nivel 1: No presenta el Certificado de Inscripción ROA.



28	ARAUCANIA	COMITÉ DE DESARROLLO INTEGRAL PESQUERO ACUÍCOLA EL HUILQUE	73.196.100-K	La postulación no se ajusta a lo establecido en las Bases de Concurso, Numeral 11., punto 11.2., Organizaciones de Nivel 1: No presenta el Certificado de Inscripción ROA.
29	LOS LAGOS	S.T.I. DE LA PESCA ARTESANAL CALETA POYO	65.338.160-6	La postulación no se ajusta a lo establecido en las Bases de Concurso, Numeral 7., Punto 7.3. Montos Máximos a Financiar y con la Nota 3 de las Bases de Concurso en lo referente a que supera el monto máximo del ítem de Inversión. La postulación no se ajusta a lo establecido en el Numeral 11., Punto 11.1., Documentos Generales de Admisibilidad, letra f). No presenta los Estatutos de la Organización.
30	LOS LAGOS	S.T.I. ARMADORES, PESCADORES ARTESANALES Y RAMOS SIMILARES TEN TEN VILU DE LA COMUNA DE CASTRO	65.147.654-2	Organización No Habilitada REX. Nº1035-2021 Con plazo vencido y no ha sido rendida – No podrán participar las OPAS que mantengan rendiciones pendientes o rechazadas o mantengan deuda con INDESPA o los fondos que lo preceden, conforme a lo señalado en Numeral 10.1 Requisitos Generales. Letra d).
31	COQUIMBO	ASOCIACIÓN GREMIAL DE BUZOS PESCADORES Y RAMAS SIMILARES ARTESANALES INDEPENDIENTES DE TONGOY	71.512.500-5	La postulación no se ajusta a lo establecido en las Bases de Concurso, toda vez que solicita en la Línea de Asistencia Técnica la ejecución de una pasantía internacional, pero en su presupuesto no considera la contratación de una Entidad Ejecutora.
32	LOS LAGOS	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES Y ALGUEROS CHANA	74.053.200-6	La postulación no se ajusta a lo establecido en las Bases de Concurso Numeral 7., punto 7.1, Líneas de Financiamiento, toda vez que se solicita un curso de Dermocosmetología natural en base a algas.
33	LOS LAGOS	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES Y BUZOS DE CALETA CARELMAPU.	73.919.300-1	Organización No Habilitada REX. Nº1568-2018 Con Último Informe Financiero UCG Nº35-2019 Observado a la espera de IT Suficiente, el cual no se encuentra Rendido (no se encuentra en Carpeta de Proyectos). REX. Nº1434-2018 Con último Informe Financiero UCG Nº602-2018 Observado a la espera de IT Suficiente. Ultimo IT Calificado Como Insuficiente y no ha rendido nuevamente. Estado Rechazado – No podrán participar las OPAS que mantengan rendiciones pendientes o rechazadas o mantengan deuda con INDESPA o los fondos que lo preceden, conforme a lo señalado en Numeral 10.1 Requisitos Generales. Letra d).
34	LOS LAGOS	S.T.I. DE ALGUEROS Y MARISCADORES Y RAMOS SIMILARES REMANDO JUNTOS DEL SECTOR BUILL	65.124.158-8	La postulación no se ajusta a lo establecido en las Bases de Concurso Numeral 7., punto 7.1, Líneas de Financiamiento, toda vez que está orientado al área de la Dermocosmetología.
35	LOS LAGOS	SINDICATO DE PESCADORES ARTESANALES SOTOMO DE LA COMUNA DE COCHAMO	74.995.000-5	Organización No Habilitada REX. Nº4028-2016 Con Informe De Evaluación Financiera UCG Nº477-2018. Estado Rechazado – No podrán participar las OPAS que mantengan rendiciones pendientes o rechazadas o mantengan deuda con INDESPA o los fondos que lo preceden, conforme a lo señalado en Numeral 10.1 Requisitos Generales. Letra d).
36	LOS LAGOS	COMITÉ PRODUCTIVO ALGUEROS CALETA GUABUN	65.032.011-5	Organización No Habilitada REX. Nº1035-2021 Con plazo vencido y no ha sido rendida. Estado Rechazado – No podrán participar las OPAS que mantengan rendiciones pendientes o rechazadas o mantengan deuda con INDESPA o los fondos que lo preceden, conforme a lo señalado en Numeral 10.1 Requisitos Generales. Letra d).
37	BIO BIO	ASOCIACIÓN GREMIAL DE ARMADORES, PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES, RECOLECTORES DE ORILLA Y RAMOS AFINES. "A.G. ESCAFANDRAS CON HISTORIA DE TALCAHUANO"	71.335.000-1	La postulación no se ajusta a lo establecido en el Numeral 11., Punto 11.1., Documentos Generales de Admisibilidad, letra f). No presenta los Estatutos de la Organización.
38	BIO BIO	SINDICATO DE PESCADORES, PESCADORAS, ALGUERAS Y RECOLECTORES DE ORILLA COCHOLGUE.	65.137.182-1	La postulación no se ajusta a lo indicado en las Bases de Concurso, Numeral 9., Punto 9.2. toda vez que los documentos ingresaron después de la fecha y hora establecida como cierre de postulación.
39	LOS LAGOS	S.T.I. ARMADORES, PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES, RECOLECTORES DE ORILLA, PATRÓN DE PESCA Y RAMAS SIMILARES ISLA COLDITA	65.160.456-7	Organización No Habilitada REX. Nº815-2020 Con Informe de Evaluación Financiera UCG Nº203-2023 Rechazado. REX Nº699-2021 Con plazo vencido y no ha sido Rendida – No podrán participar las OPAS que mantengan rendiciones pendientes o rechazadas o mantengan deuda con INDESPA o los fondos que lo preceden, conforme a lo señalado en Numeral 10.1 Requisitos Generales. Letra d).



40	BIO BIO	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES, ACUICULTORES, RECOLECTORES DE ALGAS Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CALETA LA CONCHILLA, PLAYA LOTILLA DE LOTA	65.013.937-2	Organización No Habilitada REX. Nº4088-2017 Con último Informe Financiero UCG Nº445-2018 Observado a la espera de IT Suficiente, el cual no se encuentra Rendido (no se encuentra en Carpeta de Proyectos) – No podrán participar las OPAS que mantengan rendiciones pendientes o rechazadas o mantengan deuda con INDESPA o los fondos que lo preceden, conforme a lo señalado en Numeral 10.1 Requisitos Generales. Letra d).
41	BIO BIO	S.T.I DE RECOLECTORES DE ALGAS CALETA EL BLANCO LOTA	65.046.366-8	Organización No Habilitada REX. Nº184-2022 Con plazo vencido y no ha sido Rendida– No podrán participar las OPAS que mantengan rendiciones pendientes o rechazadas o mantengan deuda con INDESPA o los fondos que lo preceden, conforme a lo señalado en Numeral 10.1 Requisitos Generales. Letra d).
42	TARAPACA	SINDICATO DE BUZOS, RECOLECTORES DE ORILLA, PESCADOR ARTESANAL INDEPENDIENTE Y OTROS CARAMUCHO	65.148.608-4	La postulación no se ajusta a lo establecido en las Bases de Concurso, Numeral 7., Punto 7.3. Montos Máximos a Financiar y con la Nota 3 de las Bases de Concurso en lo referente a que supera el monto máximo del ítem de Inversión. Organización No Habilitada Rex Nº756-2021 Con Informe de Evaluación Financiera UCG Nº273-2023 Rechazado. REX Nº291-2019 Con Informe de Evaluación Financiera UCG Nº234-2024 Rechazado – No podrán participar las OPAS que mantengan rendiciones pendientes o rechazadas o mantengan deuda con INDESPA o los fondos que lo preceden, conforme a lo señalado en Numeral 10.1 Requisitos Generales. Letra d).
43	LOS LAGOS	COOPERATIVA DE PESCADORES Y BUZOS DE CALBUCO	65.611.890-3	La postulación no se ajusta a lo establecido en las Bases de Concurso, Numeral 7., Punto 7.3. Montos Máximos a Financiar y con la Nota 3 de las Bases de Concurso en lo referente a que supera el monto máximo del ítem de Inversión. Organización No Habilitada Rex Nº2754-2018 Con plazo vencido y no ha sido Rendida – No podrán participar las OPAS que mantengan rendiciones pendientes o rechazadas o mantengan deuda con INDESPA o los fondos que lo preceden, conforme a lo señalado en Numeral 10.1 Requisitos Generales. Letra d).
44	BIO BIO	SINDICATO DE PESCADORES ARTESANALES "HOMBRES DE MAR DE LEBU"	65.857.570-8	La postulación no se ajusta a lo establecido en las Bases de Concurso, Numeral 7., Punto 7.3. Montos Máximos a Financiar y con la Nota 3 de las Bases de Concurso en lo referente a que supera el monto máximo por Proyecto; La postulación no se ajusta a lo indicado en las Bases de Concurso Numeral 9., Punto 9.2. Envío de Documentación mediante correo electrónico, toda vez que no se envían los documentos establecidos en el Numeral 11., Punto 11.1., Documentos Generales de Admisibilidad, Letras a), b), c), d), e) y f). No presenta Certificado de Vigencia, RUT de la Organización, C.I.N. del representante legal, Anexo 1, Anexo 2 y Estatutos de la Organización y punto 11.2., Certificado de Inscripción ROA. Organización No Habilitada REX Nº1536-2019 Con plazo vencido y no ha sido Rendida. – No podrán participar las OPAS que mantengan rendiciones pendientes o rechazadas o mantengan deuda con INDESPA o los fondos que lo preceden, conforme a lo señalado en Numeral 10.1 Requisitos Generales. Letra d).
45	BIO BIO	S.T.I. DE LA PESCA ARTESANAL, BUZOS MARISCADORES Y ACTIVIDADES CONEXAS CALETA ISLA MOCHA	75.189.500-3	Organización No Habilitada Rex Nº1035-2021 Con plazo vencido y no ha sido Rendida. – No podrán participar las OPAS que mantengan rendiciones pendientes o rechazadas o mantengan deuda con INDESPA o los fondos que lo preceden, conforme a lo señalado en Numeral 10.1 Requisitos Generales. Letra d).
46	BIO BIO	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES, ALGUEROS, ACUICULTORES Y ACTIVIDADES CONEXAS DE PERALES, VEGAS DE ITATA, LORPULLA Y PUREMA	65.164.270-1	La postulación no se ajusta a lo indicado en las Bases de Concurso, Numeral 9., Punto 9.2. toda vez que los documentos ingresaron después de la fecha y hora establecida como cierre de postulación.



47	LOS LAGOS	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES “MANOS DE MAR”, ISLA TENGLO, PUERTO MONTT	65.457.540-1	La postulación no se ajusta a lo indicado en las Bases de Concurso, Numeral 10., Punto 10.2, la Organización fue beneficiaria de concursos de Fortalecimiento Organizacional en años anteriores. Organización No Habilitada REX N°469-2023 Con Informe de Evaluación Financiera UCG N°177-2024 Rechazado. – No podrán participar las OPAS que mantengan rendiciones pendientes o rechazadas o mantengan deuda con INDESPA o los fondos que lo preceden, conforme a lo señalado en Numeral 10.1 Requisitos Generales. Letra d).
48	COQUIMBO	S.T.I. MACHEROS Y OTROS	65.401.340-3	La postulación no se ajusta a lo establecido en las Bases de Concurso, Numeral 7., Punto 7.3. Montos Máximos a Financiar y con la Nota 3 de las Bases de Concurso en lo referente a que supera el monto máximo del ítem de Inversión. La postulación no se ajusta a lo establecido en el Numeral 11., Punto 11.1., Documentos Generales de Admisibilidad, letra f). No presenta los Estatutos de la Organización.
49	ÑUBLE	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES, RECOLECTORES DE ORILLA Y ACTIVIDADES CONEXAS VERDE MAR TAUCU	65.120.821-1	La postulación no se ajusta a lo establecido en las Bases de Concurso, Numeral 11., Punto 11.1., Documentos Generales de Admisibilidad, letra c). Presenta cédula del representante legal no vigente.
50	ARAUCANIA	ASOCIACIÓN DE BUZOS Y RECOLECTORES AMULEY LAFQUEN	65.049.165-3	Organización No Habilitada REX N°82-2019 Con plazo vencido y no ha sido Rendida. – No podrán participar las OPAS que mantengan rendiciones pendientes o rechazadas o mantengan deuda con INDESPA o los fondos que lo preceden, conforme a lo señalado en Numeral 10.1 Requisitos Generales. Letra d).
51	LOS LAGOS	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES, ASISTENTES DE BUZOS, ALGUEROS, RECOLECTORES DE ORILLA Y RAMOS AFINES LA PAMPINA	65.454.820-k	La postulación no se ajusta a las Líneas de Financiamiento establecidas en las Bases de Concurso toda vez que solicita implementar un programa de cultivo y repoblamiento de especies de interés comercial.
52	O'HIGGINS	S.T.I BUZOS MARISCADORES Y RAMAS SIMILARES DE PICHILEMU	65.304.990-0	La postulación no se ajusta a lo indicado en las Bases de Concurso Numeral 9., Punto 9.2. Envío de Documentación mediante correo electrónico, toda vez que no se envían los documentos establecidos en el Numeral 11., Punto 11.1., Documentos Generales de Admisibilidad, Letras a), b), c), d), e) y f). No presenta Certificado de Vigencia, RUT de la Organización, C.I.N. del representante legal, Anexo 1, Anexo 2 y Estatutos de la Organización y punto 11.2., Certificado de Inscripción ROA.
53	O'HIGGINS	S.T.I. Y PESCADORES ARTESANALES DE PICHILEMU	75.254.600-2	La postulación no se ajusta a lo establecido en las Bases de Concurso, Numeral 7., Punto 7.3. Montos Máximos a Financiar y con la Nota 3 de las Bases de Concurso en lo referente a que supera el monto máximo del ítem de Inversión. La postulación no se ajusta a lo establecido en el Numeral 11., Punto 11.1., Documentos Generales de Admisibilidad, letra f). No presenta los Estatutos de la Organización.
54	MAGALLANES	S.T.I. DE RECURSOS DEMERSALES Y BENTÓNICOS	65.075.306-2	Organización No Habilitada REX N°908-2021 Con plazo vencido y no ha sido Rendida. – No podrán participar las OPAS que mantengan rendiciones pendientes o rechazadas o mantengan deuda con INDESPA o los fondos que lo preceden, conforme a lo señalado en Numeral 10.1 Requisitos Generales. Letra d).
55	BIO BIO	AGRUPACIÓN DE BOTEROS Y TRIPULANTES DE LEBU	64.082.229-3	La postulación no se ajusta a lo establecido en las Bases de Concurso, Numeral 9., Punto 9.1. Llenado y Envío de Ficha de Postulación en Línea, toda vez que no se ingresa la Ficha de Postulación en línea.
56	LOS LAGOS	ASOCIACION DE PESCADORES Y ALGUEROS LA PAMPINA	65.003.916-5	La postulación no se ajusta a las Líneas de Financiamiento del Concurso toda vez que solicitan la realización de capacitación para desarrollar nuevos productos con algas.



3°. - **DECLÁRANSE RECHAZADAS O NO FINANCIABLES** las siguientes postulaciones presentadas en el marco del **“CONCURSO NACIONAL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL”, AÑO 2025**, atendido lo establecido en las Bases de Procedimiento aprobadas por Resolución Exenta N° 0363 de 2025 y de este Instituto, de conformidad a lo acordado por la Comisión Evaluadora en Actas de Evaluación, todas de fecha 07 de octubre de 2025, y citadas en Visto, y según se detalla a continuación:

POSTULACIONES RECHAZADAS O NO FINANCIABLES POR EXCEDER CUPO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, EN RELACIÓN AL PUNTAJE OBTENIDO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN NUMERALES 6 Y 12.1 DE LAS BASES DE CONCURSO.

N°	REGIÓN	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT
1	COQUIMBO	COOPERATIVA PESQUERA Y COMERCIALIZADORA PUNTA NORTE	65.041.132-3
2	BIO BIO	S.T.I. DE LA PESCA ARTESANAL BUZOS MARISCADORES Y ACTIVIDADES CONEXAS DE LA CALETA LLICO	72.515.600-6
3	BIO BIO	S.T.I. DE LA PESCA ARTESANAL, BUZOS MARISCADORES, ALGUEROS, ACUICULTORES Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CALETA LENGA	65.038.641-8
4	LOS LAGOS	SINDICATO DE PESCADORES LOS CORRALES, CARELMAPU	65.110.063-1
5	ARAUCANIA	ASOCIACIÓN DE BUZOS Y RECOLECTORES NEWEN LAFKEN DE LA COSTA DE CARAHUE	65.064.600-2
6	ANTOFAGASTA	ASOCIACIÓN GREMIAL BUZOS MARISCADORES Y RAMAS AFINES DE CALETA COLOSO, AGREBUMAR	65.832.810-7
7	LOS LAGOS	COOPERATIVA DE PESCADORES ARTESANALES MAR DE TENGLO	65.038.239-0
8	LOS LAGOS	COMITE DE TRABAJO PESCADORES AREA A CARRETERA AUSTRAL	65.203.883-2
9	LOS LAGOS	S.T.I. INDIGENAS, PESCADORES ARTESANALES, ALGUEROS, EXTRACTORES DE MOLUSCOS Y RAMOS SIMILARES "CHUNGUNGO DE HUENTEMO" COMUNA DE CHONCHI	65.015.679-k
10	O'HIGGINS	COOPERATIVA DE TRABAJO EL ARCO DE PICHILEMU	65.110.699-0
11	LOS LAGOS	SINDICATO DE PESCADORES ARTESANALES SAN ANTONIO DE CHAICAS	65.858.840-0
12	LOS LAGOS	STI DE PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES, PEQUEÑOS ACUICULTORES Y RAMAS SIMILARES VIENTO SUR DE QUELLÓN	65.791.760-5

4°. - **TÉNGASE PRESENTE** que, conforme lo establecido en el Numeral 14 de las Bases de Procedimiento de las Bases de Procedimiento del presente Concurso, las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales seleccionadas según se establece en el resolutivo 1° de este acto, de modo previo a la entrega efectiva de los beneficios que contempla el presente Concurso, deberán acompañar la documentación y cumplir las condiciones que en el mismo Numeral se establecen.

5°. - **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente resolución que aprueba y fija las nóminas de resultados del **“CONCURSO NACIONAL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL”, AÑO 2025**, no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de este Instituto.

6°. - **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web de este Instituto (www.indespa.cl), conforme lo dispuesto en las Bases de Procedimiento para la Implementación del presente Concurso.





7°. - **REMÍTASE** la presente Resolución a la Subdirección Administrativa de INDESPA, y a la Sección de Programas Nacionales y Territoriales, para los fines que estime pertinentes, y los indicados en el presente acto administrativo. **CÚMPLASE** por Oficina de Partes de INDESPA.

8°. - **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a las Organizaciones que resultaron inadmisibles, y aquellas declaradas rechazadas o no financiables, conforme lo establecido respectivamente en los Resuelvo 2° y 3° del presente acto administrativo. **CÚMPLASE** en su oportunidad por la Sección de Programas Nacionales y Territoriales de este Instituto, mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada en sus Fichas de Postulación, o en su defecto, mediante el envío de carta certificada.

Asimismo, y sin perjuicio de la publicación de la presente Resolución, conforme lo dispuesto en la **NOTA 9** de las Bases de Concurso. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a las Organizaciones cuyas iniciativas han sido declaradas seleccionadas según lo indicado en el Resuelvo 1° del presente acto administrativo. **CÚMPLASE** en su oportunidad por la Sección de Programas Nacionales y Territoriales de este Instituto, mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada en sus Fichas de Postulación, o en su defecto, mediante el envío de carta certificada.

9°. - **DÉJASE ESTABLECIDO** que la presente resolución podrá ser impugnada ante este mismo Instituto, mediante la interposición del recurso administrativo de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles** contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WENA WEB DE INDESPA, CÚMPLASE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE.



Firmado por:
Leonardo Francisco Llanos Huerta
DIRECTOR
Fecha: 16-10-2025 10:29 CLT
Instituto Nacional de Desarrollo
Sustentable de la Pesca Artesanal y
de la Acuicultura de Pequeña
Escala

